

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 251 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 24 de julio de 2025.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 411-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe Nº 150-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 14 de julio de 2025, el Informe Nº 861-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 14 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el **Anexo Nº I** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, define el concepto de Expediente Técnico; señalando que un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; siendo así, de la revisión del presente expediente, se concluye que el Expediente Técnico materia del presente, cumple con lo detallado en la norma antes citada;

Que, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar;

Que, según en el numeral 18.1) del artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1444, que modificó a la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el costo de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios";

Que, de acuerdo con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, artículo 32, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UEI) debe remitir el Formato Nº 08-A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión) debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 251 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

evaluación y posterior aprobación. Esta aprobación de la consistencia técnica del documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, artículo 32, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UEI) debe remitir el Formato Nº 08-A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión) debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión, evaluación y posterior aprobación. Esta aprobación de la consistencia técnica del documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de conformidad con el **artículo 34 numeral 34.1** del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su **numeral 34.1** que, "En el caso de ejecución y consultoría de obras, **el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.";

Por su parte, el referido artículo establece en su **numeral 34.2** que "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.";

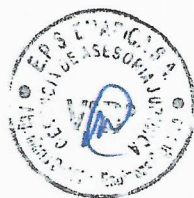
De igual forma, en su numeral **34.4**. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. De igual manera en su **numeral 34.5**. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. En ese mismo orden, en su **numeral 34.6**. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. Así como en su **numeral 34.7**. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. En su **numeral 34.8**. En

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 251 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. Asimismo, en su **numeral 34.9**. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. En su **numeral 34.10**. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. Y en su **numeral 34.11**. Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el Artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas;



Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 411-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de octubre de 2024, se resuelve aprobar el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con precios al mes de setiembre de 2024, cuyo monto de ejecución es de S/. 8' 728, 870.79 (Ocho millones setecientos veintiocho mil ochocientos setenta con 79/100 soles), y respecto a la I ETAPA – SEGUNDO AÑO REGULATORIO, conforme al siguiente detalle:

➤ **I ETAPA - SEGUNDO AÑO REGULATORIO, es el siguiente:**

INSTALACIÓN DE MEDIDORES (SEGUNDO AÑO REGULATORIO)	
1. Costo Directo	2,240,721.44
2. Gastos Generales 10.00%	224,072.14
3. Utilidad 5.00%	112,036.07
4. Sub-Total	2,576,829.65
5. Impuesto (18%)	463,829.34
Presupuesto Referencial de Obra	3,040,658.99
Gastos de Supervisión	91,096.00
Presupuesto Total de Obra	3,131,754.99



Que, mediante el Informe Nº 150-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 14 de julio de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que, realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – ETAPA (SEGUNDO AÑO REGULATORIO) con CUI Nº 2652687, señala que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; motivo por el cual solicita que se apruebe la actualización del Expediente Técnico con un presupuesto actualizado al mes de julio del año 2025 – presupuesto total de obra S/. 3' 129, 128.83 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 251 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Del expediente técnico aprobado:

- De los antecedentes, se evidencia que, los precios aprobados del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI Nº **2652687** tiene más de 10 meses de antigüedad, motivo por el cual esta oficina ha visto por conveniente actualizar los precios el expediente técnico de la I ETAPA correspondiente al segundo año regulatorio, con el fin de optimizar el proceso de convocatoria con la información más actualizada posible.

Del expediente técnico actualizado:

- El Expediente Técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La fecha del presupuesto actualizado es al mes de julio del 2025.
- El plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendarios (04 meses).
- Fuente de Financiamiento de la Ejecución y Supervisión de Obra: Recursos Directamente Recaudados de tipo Fondo de Inversiones (PMO).
- Componentes y metas del proyecto:

Item	Descripción	Und.	Metrodo
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 X 2.40 m	und	1.00
01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	4.00
01.03	SERVICIO HIGIENICO PORTATIL	mes	4.00
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
02	MONITOREO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	PROGRAMA DE PREVENCION Y/O MITIGACION		
02.01.01	RIEGO PARA CONTROL DE POLVO EN CADA CAJA DOMOCILIARIA	und	5,680.00
02.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
02.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
02.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	10.00
02.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN CADA CAJA DOMICILIARIA	und	5,680.00
02.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EI TRABAJO	glb	1.00
03	INSTALACION DE MICROMEDIDORES		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	und	5,680.00
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS C/CAJA DOMICILIARIA		
03.02.01	CORTE DE VEREDAS CON EQUIPO (2.40m)	und	5,680.00
03.02.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	und	5,680.00
03.02.03	EXTRACCION Y RETIRO DE CAJA EXISTENTE	und	5,680.00
03.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	und	5,680.00
03.02.05	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	und	5,680.00
03.03	INSTALACION DE MICROMEDIDORES		
03.03.01	BASE DE CONCRETO 1:2:3 E=10cm PARA EMPOTRAR LA CAJA TERMOPLASTICA	und	5,680.00
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDOR INC. CAJA TERMOPLASTICA	und	5,680.00
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE MEDIDOR DE 1/2" (15mm) INC. ACCESORIOS + VALVULA DE AIRE	und	5,128.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE MEDIDOR DE 3/4" (20mm) INC. ACCESORIOS + VALVULA DE AIRE	und	495.00
03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE MEDIDOR DE 1" (25mm) INC. ACCESORIOS + VALVULA DE AIRE	und	53.00
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE MEDIDOR DE 1 1/2" (40mm) INC. ACCESORIOS + VALVULA DE AIRE	und	2.00
03.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE MEDIDOR DE 2" (50mm) INC. ACCESORIOS + VALVULA DE AIRE	und	2.00
03.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CHORRO MULTIPLE CLASE R125 Ø 1/2" (15mm) INC. MEDIDOR	und	5,128.00
03.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CHORRO MULTIPLE CLASE R125 Ø 3/4" (20mm) INC. MEDIDOR	und	495.00
03.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CHORRO MULTIPLE CLASE R125 Ø 1" (25mm) INC. MEDIDOR	und	53.00
03.03.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CHORRO MULTIPLE CLASE R125 Ø 1 1/2" (40mm) INC. MEDIDOR	und	2.00
03.03.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CHORRO MULTIPLE CLASE R125 Ø 2" (50mm) INC. MEDIDOR	und	2.00
03.03.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA PARA MEDIDOR	und	5,680.00
03.04	REPOSICION DE VEREDAS		
03.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, EN VEREDAS DE 0.10m INC ENCOFRADO	und	5,680.00
04	OTROS		
04.01	SENSIBILIZACION Y NOTIFICACION PREVIA A LA INST. DE MEDIDORES	und	5,680.00

El Resumen del Presupuesto, se señala a continuación:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – I ETAPA (SEGUNDO AÑO REGULATORIO), con CUI N° 2652687	
1. Costo Directo	S/ 2,238,786.16
2. Gastos Generales 10.00%	S/ 223,878.62
3. Utilidad 5.00%	S/ 111,939.31
4. Sub-Total	S/ 2,574,604.09
5. Impuesto (18%)	S/ 463,428.74
Presupuesto Referencial de Obra	S/ 3,038,032.83
Gastos de Supervisión	S/ 91,096.00
Presupuesto Total de Obra	S/ 3,129,128.83

El Presupuesto Total de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – I ETAPA (SEGUNDO AÑO REGULATORIO), con CUI N° 2652687 asciende a S/ 3,129,128.83 soles (TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 83/100 SOLES).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 251 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe Nº 861-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 14 de julio de 2025 y proveído a la GAJ con fecha 15.07.2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras indica que luego de una evaluación técnica de la solicitud de Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – ETAPA (SEGUNDO AÑO REGULATORIO) con CUI Nº 2652687, se ha confirmado que la solicitud cumple con todos los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que brinda su conformidad y solicita que sea aprobado mediante acto resolutorio;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar mediante acto resolutorio la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – ETAPA (SEGUNDO AÑO REGULATORIO) con CUI Nº 2652687;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – ETAPA (SEGUNDO AÑO REGULATORIO) con CUI Nº 2652687, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, con un presupuesto actualizado al mes de julio de 2025 y un costo de S/. **3,129,128.83 soles (Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Veintiocho con 83/100 SOLES,** conforme al siguiente desagregado:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – I ETAPA (SEGUNDO AÑO REGULATORIO), con CUI Nº 2652687

1. Costo Directo	S/ 2,238,786.16
2. Gastos Generales 10.00%	S/ 223,878.62
3. Utilidad 5.00%	S/ 111,939.31
4. Sub-Total	S/ 2,574,604.09
5. Impuesto (18%)	S/ 463,428.74
Presupuesto Referencial de Obra	S/ 3,038,032.83
Gastos de Supervisión	S/ 91,096.00
Presupuesto Total de Obra	S/ 3,129,128.83

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe Nº 150-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 14 de julio de 2025), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe Nº 861-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 14 de julio de 2025).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 251 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

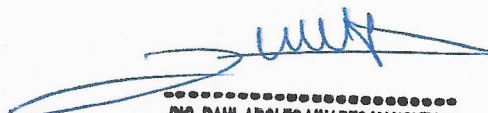
ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.